



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00943 00
Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	JORGE ALBEIRO OCHOA VILLALOBOS
Asunto	Ordena levantar orden de captura y aprehensión

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede de que el vehículo de placas JKM 296, objeto de captura fue entregado por la parte demandada en dación de pago al demandante, es por lo que este Juzgado

RESUELVE:

1° Ordenar el levantamiento de la orden de captura y aprehensión del vehículo de placas **JKM 296**, lo anterior por cuanto la parte demandada entregó el mismo en dación en pago a la parte demandante.

2° En consecuencia, se ordena oficiar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, a fin de que se abstengan de capturar el vehículo de placas JKM 296, y proceda a devolver el despacho comisorio No. 71 de septiembre 5 de 2019 sin diligenciar, lo anterior por cuanto la parte demandada entregó el mencionado vehículo en dación en pago a la parte demandante. Ofíciase.

3° Se dispone el archivo del proceso, previa baja el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5dce829e367c8c3aea7a18618df0162e9d614353475dabfd4d6f4b120f8e446**
Documento generado en 27/07/2021 09:34:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>